

ANEXO

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
GARCÍA PARRA, ANGELA	80.044.578	Economía, Industria y Comercio	4315	MÉRIDA
GUTIÉRREZ MORÍN, NATIVIDAD	11.404.262	Educación, Ciencia y Tecnología	9851	MÉRIDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara a D^a Gemma Meneses Abad apta en la fase de prácticas de los procesos selectivos convocados mediante Resolución de 5 de abril de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de 5 de abril de 2001 de esta Secretaría se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación de 2 de julio de 2002 se declararon aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados, no figurando entre ellos D^a Gemma Meneses Abad, por no haber podido completar el citado periodo de prácticas debido a su situación de baja maternal.

Una vez realizada la misma, y vista la propuesta de la Comisión Calificadora, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar apta en la fase de prácticas a D^a Gemma Meneses Abad, con D.N.I. 7019688 en la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

Segundo.- Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo de la profesora a quien se declara apta en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de noviembre de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO